

VISTOS :

1.- La autorización a Don **CRISTÓBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS, RUT:** para realizar presentación Artistas "**FIESTA CULTURAL CUMBRES DEL ÑIELOL**", a realizarse en CUMBRE DEL CERRO ÑIELOL, ubicado en AV. PRAT S/N, Ciudad de Temuco, el día 06 de Abril de 2019, solicita rebaja en la caución de 100 UTM, establecida en la Ordenanza de Derechos Municipales.

2.- La Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros y sus modificaciones posteriores.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el N° 5 del Art. 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, que previo a la autorización se deberá entregar una garantía a favor del Municipio por daños que pudiesen causar, tanto en la propiedad privada como pública, derivada de la instalación de carteles, avisos, rayados, volante esparcidos en calles, veredas, plazas y en general en BNUP, y que en casos calificados el Alcalde puede rebajar esta caución, lo que se expresará en el correspondiente Decreto Alcaldicio.

2.- Que, se comprometen a no causar daños tanto en la propiedad privada como pública, derivada de la instalación de carteles, avisos, rayados, volantes esparcidos en calles, veredas, plazas y en general Bienes Nacionales de Uso Público, garantizada en VALE A LA VISTA N°23088654, de fecha 01.04.2019 -

DECRETO:

1.- Rebajase la caución establecida en los incisos segundo y tercero del N° 5 del Artículo 13 de la Ordenanza de Derechos Municipales, de 100 UTM a 30 UTM (\$1.450.590), Iddoc 1717301, presentación Artistas "**FIESTA CULTURAL CUMBRES DEL ÑIELOL**", a realizarse el día 06 de Abril de 2019 en CUMBRE DEL CERRO ÑIELOL, ubicado en AV. PRAT S/N, Ciudad de Temuco, Don **CRISTÓBAL EUGENIO SALDÍAS SALINAS, RUT: 1** responsable del evento.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a emitir el giro correspondiente por la autorización del espectáculo, cabe señalar que este permiso no le autoriza venta ni consumo de alcohol, sólo autoriza realización de espectáculos artísticos y similares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MAA/MNA/mpñ.
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Depto. Tesorería Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

